MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL SERVICIO EXTERNO DE ANÁLISIS CLÍNICOS PARA EL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE ALMERÍA

EXPEDIENTE: CONTR/2024/145508

El Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Almería, de conformidad con el Real Decreto 843/2011 de los Servicios de Prevención y el Decreto 304/2011 que regula la estructura organizativa de prevención de riesgos laborales para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, tiene asignadas, entre otras, la labor de vigilancia de la salud del personal propio de la Junta, lo que implica la realización de evaluaciones tanto iniciales como periódicas de la salud de los trabajadores. Asimismo tiene encomendada la puesta en marcha de protocolos específicos con ciertos colectivos de trabajadores, así como funciones de formación, información e investigación en el área de la vigilancia de la salud.

En el Decreto 304/2011, de 11 de octubre, por el que se regula la estructura organizativa de Prevención de Riesgos Laborales para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, indica en su art. 10 que a los Centros de Prevención de Riesgos Laborales les corresponden concretamente las siguientes funciones:

- Vigilancia de la salud e información de las conclusiones que se deriven de los **reconocimientos médicos efectuados**, realización de los informes particulares derivados de aquellos y de estudios paremiológicos y estadísticos para la toma de decisiones por los responsables administrativos y los servicios preventivos, así como la custodia y mantenimiento de los registros sanitarios correspondientes. Con carácter general, los procedimientos relativos a la vigilancia de la salud se establecerán por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, previo informe favorable de la Consejería competente en materia de Salud.

Los reconocimientos médicos mencionados incluyen, entre las pruebas a realizar, extracciones de sangre para su posterior análisis, evaluación y diagnóstico.

La realización de las extracciones y recogidas de muestras se lleva a cabo por parte del personal del Área de Vigilancia de la Salud de este Centro de Prevención de Riesgos Laborales. Sin embargo, para la realización de los análisis de las muestras extraídas no se cuenta en el Centro con medios propios, por lo que se hace necesario contratar el mencionado Servicio con un empresa que proporcione los mismos, sin el que no podríamos desarrollar nuestra función, y que nos de las garantías necesarias para poder llevar los protocolos necesarios para desarrollar nuestra función con la solvencia necesaria.

Es por ello que se propone la iniciación de un expediente de contratación conforme a lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se

RAFAEL ZAFRA GARCIA		09/04/2024 14:45:40	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwRYMwe26zM42C085WzmU53Eazb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A fin de tener las mayores garantías, puesto que además se propone un contrato plurianual, se opta por un procedimiento abierto de conformidad con con lo dispuesto en los artículos 156 y 158.2 de la Ley la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección de este procedimiento se debe principalmente a la necesidad de tomar en consideración diferentes aspectos de la prestación del servicio más allá de la proposición económica y que inciden directamente en la calidad del servicio que el Centro de Prevención de Riesgos Laborales ofrece de los ciudadanos, en este caso, otros empleados públicos, al tratarse de la vigilancia de la salud de estos. Cuestiones como la celeridad en la ejecución de los análisis y de los protocolos necesarios y la facilidad del tratamiento de los datos facilitados se incluyen en el objeto de negociación de este contrato.

OBJETO DEL CONTRATO: el objeto del contrato es la realización del **Servicio de Análisis de las muestras de sangre y orina** extraídas en este Centro de Prevención de Riesgos Laborales por el personal propio del Centro, durante los reconocimientos médicos realizados al personal de la Junta de Andalucía que se someta a los mismos, así como el análisis y comunicación de los resultados que procedan.

Asimismo se incluyen en la prestación del servicio facilitar todos los elementos materiales necesarios para la obtención, extracción por el método al vacío tanto de sangre como de orina, envasado, estabilización, precintado, identificación y conservación de las muestras biológicas, así como la recogida y transporte de las mismas.

TIPO DE CONTRATO: Servicio

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado, según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES: El servicio objeto de la contratación tiene naturaleza indivisible, ya que se trata de la realización de análisis clínicos, debiendo ser la prestación realizada por la misma empresa adjudicataria por razones técnicas, de seguridad y de eficiencia.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Los criterios se valorarán mediante la aplicación de fórmulas (proposición económica (hasta 60 puntos) Mejoras (hasta 40 puntos) de acuerdo con lo establecido en el Anexo I cláusula 10 del PCAP.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Serán de carácter medioambiental y sociolaboral:

De carácter medioambiental:

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del artículo 202.2 de la LCSP acreditar la implantación de un Sistema de Gestión Ambiental, basado en la norma UNE- EN ISO 14001: 2015, estableciendo una política medioambiental orientada al desempeño ambiental

RAFAEL ZAFRA GARCIA		09/04/2024 14:45:40	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwRYMwe26zM42C085WzmU53Eazb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

sostenible, compatibilizando la eficacia del servicio con la preservación del medio ambiente, previniendo la contaminación, reduciendo progresivamente la generación de residuos, utilizando racionalmente los recursos naturales y energéticos así como la utilización de productos respetuosos con el medio ambiente.

Además deberá gestionar la retirada de sus residuos, tanto peligrosos como no peligrosos, a través de empresas especialistas y autorizadas para tal efecto.

De carácter sociolaboral:

- Cumplimiento del convenio colectivo aplicable. La persona adjudicataria además de cumplir, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir con el convenio colectivo aplicable según el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato, respetando las condiciones que, respecto a la subrogación de personas trabajadores se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo, según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

-Pago de nóminas. El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en mas de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Su duración será de 12 meses a contar desde la fecha de adjudicación (se estima que comience el 1 de junio de 2.024 hasta el 31 de mayo de 2.025, con posibilidad de prórroga de hasta 12 meses.

El servicio se prestará según las necesidades de cada momento.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 57.473,10 €

Método de cálculo. En base al artículo 100 apartado 2 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), se justifica que el presupuesto base de licitación del contrato es adecuado a los precios de mercado. El valor estimado del contrato será el importe total del contrato (sin I.V.A.) teniendo en cuenta tanto los precios habituales del mercado en años anteriores, los presupuestos recibidos para este tipo de servicio y los obtenidos de la adjudicación de la última licitación. En base a todo se calcula un coste por analítica de 8€.

IMPORTE DE LA LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 28.736,55€
Importe del IVA: Exento de IVA según el artículo 20 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto Sobre el Valor Añadido.
Importe total (IVA incluido): 28.736,55€

RAFAEL ZAFRA GARCIA		09/04/2024 14:45:40	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwRYMwe26zM42C085WzmU53Eazb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POSICIÓN PRESUPUESTARIA: Los importes del servicio se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias: (El crédito de la mensualidad correspondiente al mes de diciembre, se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio siguiente)

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2024	1200030000 G/31C/22706/04	14.368,28 €
2025	1200030000 G/31C/22706/04	14.368,27 €

En Almería a la fecha de la firma,

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Fdo.: Rafael Zafra García.-

RAFAEL ZAFRA GARCIA		09/04/2024 14:45:40	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwRYMwe26zM42C085WzmU53Eazb	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	